



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-03740328-GDEBA-DCMGGP - Adjudicación - Telefónica de Argentina S.A. -

VISTO el expediente N° EX-2021-03740328-GDEBA-DCMGGP y el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la adquisición del servicio de implementación y puesta en producción de una plataforma CRM Unicanal para la atención de solicitudes y reclamos a través de redes sociales para el Registro Provincial de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno;

Que en el orden N° 2, se adjunta nota donde se solicita la contratación tramitada y en el orden N° 15 el presupuesto de la firma Telefónica de Argentina S.A.;

Que en el orden N° 16, luce la solicitud de gasto N° 211-734-SG21 por un total de pesos dos millones ciento setenta y un mil trescientos sesenta (\$ 2.171.360,00.-), identificada como N° IF-2021-16759827-GDEBA-DCYCMGGP generada por medio de la plataforma PBAC, donde se observa la imputación preventiva del gasto;

Que en el orden N° 17, obra Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones, identificado como N° PLIEG-2021-16777045-GDEBA-DCYCMGGP;

Que en el orden N° 18, se agrega el Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 211-0221-PAB21 confeccionado en el Sistema PBAC;

Que en el orden N° 23, luce agregada la Disposición N° DISPO-2021-166-GDEBA-DGAMGGP, que autoriza el llamado al Procedimiento Abreviado;

Que en el orden N° 28, se aduna el certificado de publicación confeccionado por el Sistema PBAC;

Que en el orden N° 29, obra el Acta de Apertura de Ofertas, en donde consta la presentación de una (1) firma con cotización, correspondiente a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. cuya oferta y documentación se agregan en los órdenes N° 31 al N° 34;

Que en el orden N° 35, se adjunta la recomendación de ofertas;

Que en el orden N° 39, se aduna Informe de Preadjudicación en documento identificado como N° IF-2021-19008264-GDEBA-DGAMGGP donde aconseja preadjudicar a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-63945397-5, por menor precio, los renglones N° 1 y N° 2, por un total de pesos un millón setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 1.790.452,73.-);

Que en el orden N° 58, toma intervención la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, indicando que la firma se encuentra con la credencial de proveedores vigente;

Que ha tomado la intervención indicada en el artículo 13, apartado 5 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo expuesto, la gestión se encuadra en lo establecido en el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° y el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la auspician;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 211-0221-PAB21 configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) referido a la adquisición del servicio de implementación y puesta en producción de una plataforma CRM Unicanal para la atención de solicitudes y reclamos a través de redes sociales para el Registro Provincial de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la contratación aprobada por el artículo precedente, a la firma Telefónica de Argentina S.A., C.U.I.T. 30-63945397-5, los renglones N° 1 y N° 2, por un total de pesos un millón setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 1.790.452,73.-).

ARTÍCULO 3º. La adjudicataria deberá acreditar oportunamente, el cumplimiento de lo normado por el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación será atendida con cargo a la imputación que se indica en la solicitud de gasto que luce en documento identificado como N° IF-2021-16759827-GDEBA-DCYCMGGP.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.